



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 12 de diciembre de 2017.

VISTO:

La Ley N° 3012 –Creación de Agencias de Investigación Científica- y las atribuciones conferidas por los arts. 86 y 96 de la Ley 2475 –Orgánica del Poder Judicial- y

CONSIDERANDO:

Que el art. 9° de la Ley de creación de las Agencias de Investigación Científica -A.I.C.- manda a conformar equipos interdisciplinarios, por lo que resulta conveniente incorporar en la estructura de dichas Agencias a los miembros del Laboratorio de Genética Forense, en funcionamiento desde el 14 de diciembre de 2015 (Res. P.G. 193/15), a los Integrantes de los Organismos de Investigaciones (art. 88, 96 inc. 28, 137 de la Ley N° 2574) creados por la Ley N° 2906 y al recurso consignado en la Resolución P.G. 117/17, capacitado para el uso de diversos softwares que resultan de utilidad para la extracción y análisis de información de dispositivos electrónicos.

Que esta integración permitirá en su interacción realizar los pronunciamientos técnicos-científicos con la valoración asignada por el segundo párrafo del art. 1° de la Ley N° 3012.

Por ello, el Procurador General de la provincia de La Pampa

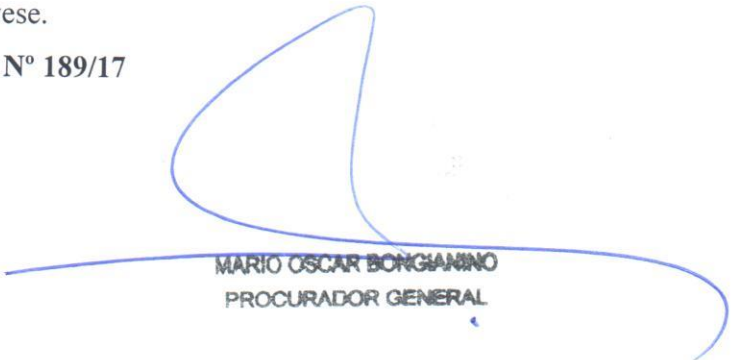
RESUELVE:

1°) **Incorporar** a las *Agencias de Investigación Científica* creadas por Ley N° 3012 del corriente año, al Laboratorio de Genética Forense, en funcionamiento desde el 14 de diciembre de 2015 (Res. P.G. N° 193/15), a los integrantes de Organismos de Investigaciones (art. 88, 96 inc. 28, 137 de la Ley N° 2574) creados por la Ley N° 2906 y al recurso consignado en la Resolución P.G. 117/17.

2°) **Comuníquese** a la Oficina Contable y a los funcionarios y

agentes mencionados en el pto. 1° y al Tribunal de Cuentas de la provincia; póngase en conocimiento al Superior Tribunal de Justicia. Cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 189/17



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL